



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL Y
GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
ANONIMA AGRIRACA.....
CUANTIA: S/.3'000.000,00.....**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la señora ERNESTINA POLASEK DE FITZPATRICK, quién declara ser casada, ejecutiva, mayor de edad, Guatemalteca, domicillada y residente en esta ciudad, en su calidad de GERENTE de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora ERNESTINA POLASEK

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DE FITZ-PATRICK, en su calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA** y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la nota de su Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Ycaza Garcés, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Marzo de mil novecientos noventa se constituyó la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**; B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, en sesión celebrada el nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital social de la Compañía de la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES** a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar a la Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora **ERNESTINA POLASEK DE FITZ-PATRICK**, en su calidad de Gerente de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de julio de Mil novecientos noventa y cinco, declara : Uno.- Que el capital suscrito de la Compañía

Guayaquil, Mayo 15 de 1.995

Señora
ERNESTINA POLASEK DE FITZ-PATRICK

0000003

Ciudad.-

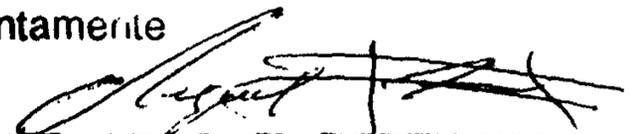
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, en sesión celebrada en esta ciudad, el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE** de la Compañía, por el lapso estatutario de cinco años, en reemplazo del señor Mauricio Galarza Acosta.

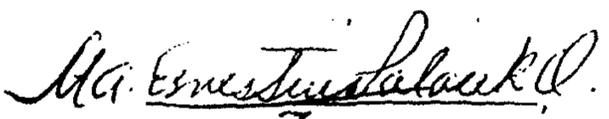
En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Estatuto social de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el 28 de Diciembre de 1.989, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de Marzo de 1.990.

Atentamente


MIGUEL FITZ-PATRICK PITCAIRN
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. - Guayaquil, Mayo 15 de 1.995.


ERNESTINA POLASEK DE FITZ-PATRICK



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento a

Folios 35085 Registro Mercantil No.

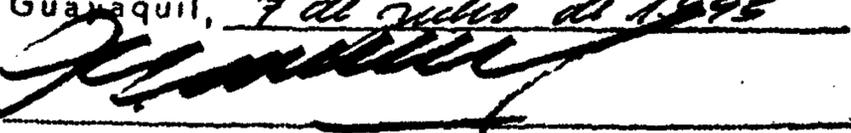
10.755 Repertorio No. 22.172

Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil 7 de Julio de 1995

Se tomó nota de este Nomenclamiento a foja 9.882 del Registro Mercantil de 1.990

Guayaquil, 7 de Julio de 1995



AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYQUIL
ME FUE EXIBIDO EN GUAYQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$126.150,2

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, CELEBRADA EL DIA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Aguirre 223, se reúnen: El único accionista de la Compañía, señor MIGUEL FITZ-PATRICK PITCAIRN, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la señora Ernestina Polasek de Fitz-Patrick, en su calidad de Gerente de la Compañía.

Estando presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Aumentar el actual Capital Social de la Compañía, en la Suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una;

SEGUNDO.- Efectuar la consecuente Reforma de la cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía;

TERCERO: Autorizar a la Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Miguel Fitz-Patrick Pitcairn, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, de Secretario actúa la Gerente de la misma señora Ernestina Polasek de Fitz-Patrick.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y Siete del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra la señora Ernestina Polasek de Fitz-Patrick, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que para cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías, es

necesario que la Compañía aumente su capital Social suscrito al mínimo legal establecido por dicho Organismo, motivo por el cual propone al Accionista aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES; y que el Aumento de Capital propuesto se lo efectuó mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que propone sean pagadas en su totalidad, en numerario.

En este estado de la sesión, el señor Miguel Fitz-Patrick Pitcairn, en su condición de único accionista de la Compañía manifiesta su conformidad con el aumento de capital propuesto; y, manifiesta también que él está en capacidad de suscribir la totalidad de las acciones materia del presente Aumento de Capital, las mismas que las pagaría en su totalidad, en numerario. Continúa manifestando el señor Miguel Fitz-Patrick Pitcairn, que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberá reformarse la cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive."

En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Miguel Fitz-Patrick Pitcairn quien manifiesta a la Sala que en relación al Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía planteados, propone que se autorice al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE:

UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES.

DOS.- Que el mencionado Aumento de Capital, se lo efectuó mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

TRES.- Que el señor Miguel Fitz-Patrick Pitcairn, por sus propios y personales derechos suscriba la totalidad de las 3.000 acciones correspondientes a este Aumento de Capital, y las mismas son pagadas en su totalidad, en numerario.

CUATRO.- Que a consecuencia del Aumento de Capital acordado, se reforma la cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos:

"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y

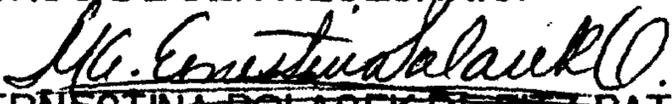
0000005

nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil inclusive."

CINCO.- Autorizar a la Gerente de la Compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- F) Miguel Fitz-Patrick Pitcairn, Presidente; y, f) Ernestina Polasek de Fitz-Patrick, Gerente-Secretaria.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.


ERNESTINA POLASEK DE FITZ-PATRICK
GERENTE-SECRETARIA

ESPACIO EN BLANCO


Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario XVII del C. de la Guayaquil



AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, que es de **DOS MILLONES DE SUCRES** queda elevado a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.-** Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y cinco; **TRES.-** Que el accionista suscriptor de las acciones materia del Aumento de Capital, señor **MIGUEL FITZ-PATRICK PITCAIRN**, es de nacionalidad Argentina, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CUATRO.-** Que queda reformada la cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula anterior; y, **CINCO.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA** de fecha nueve de julio de Mil novecientos noventa y cinco; y, **DOS.-** Nota de Nombramiento de la Gerente de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del

Ab. Nelson Gustavo Castarte A.
Notario XVII del Ecuador, Guayaquil

030050

Guayas, número Tres mil setecientos.....

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

p. AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA

R.U.C.: 0991675305001

Ernestina Polasek de Fitzpatrick

ERNESTINA POLASEK DE FITZPATRICK

C.I.: 0222524 (Pasaporte)

Nelson Gustavo Cañarte A.
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO - EL NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte A.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



0000007

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



NOTARIA
DECIMA - SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO OCHO TRES SIETE TRES, DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO:--

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de la ordenada en la Resolución número 95-2-1-1-0000373, dictada el 26 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, de fojas 423 a 433, número 66 del Registro Industrial y anotada bajo el número 406 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 278 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a faja 6.104 del Registro Industrial de 1.970, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



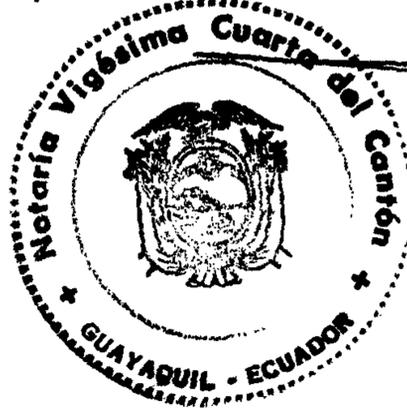


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de Constitución de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD AGRIRACA de 28 de Diciembre de 1.989, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución No.95-2-1-1-0008373 emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil de 26 de Diciembre de 1.995, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la indicada compañía, que consta en el presente testimonio.-
Guayaquil, 10 de Enero de 1.996.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV